

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00177 00
Demandante: AECSA S.A.
Demandado: FABIAN ANDRÉS GUERRERO SÁNCHEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- **NEGAR** la solicitud elevada por la parte actora², pues la misma no indicó la dirección física, ni la nomenclatura de la sociedad pagadora del demandado.

2.- **NO TENER EN CUENTA** la notificación realizada por la parte demandante³, con la finalidad de notificar al demandado habida cuenta que la dirección electrónica a la cual fue remitida no fue informada con anterioridad al juzgado para su autorización.

Aunado que no dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 8° de la Ley 2213 de 2022, que dispone:

*“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, **informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar**”* (Destacado fuera del texto).

En consecuencia, se le ordena a la parte actora realice la notificación al ejecutado en las direcciones reportadas por la EPS FAMISANAR.⁴

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 16 exp dig.

² Dto pdf 15 ibidem.

³ Dto pdf 18 Ib.

⁴ Dto pdf 13 Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a7c3de99407f3e9461593da242186428a368b1c8607ad89ef9da05c805dfe6a**

Documento generado en 07/06/2023 07:52:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>